

D. MANUEL CASTRILLO ALVAREZ, director de gestión y RRHH de Radiotelevisión del Principado de Asturias SAU (RTPA), actuando en representación RTPA] en virtud de poder otorgado por Acuerdo del Consejo de Administración de RTPA de 6 de abril de 2026, elevado a público en escritura de 8 de abril de 2026 autorizada por el Notario de Gijón don Fernando Sánchez de Lamadrid Sicre con el número 1342 de su protocolo inscrito en fecha 14 de abril de 2026 en la inscripción 40 folio electrónico con la hoja AS-33079 IRUS 1000234226038 de la entidad Radiotelevisión del Principado de Asturias.

Aprueba las presentes bases por las que se regula la convocatoria:

### **Asturias.FilmAS en Digital**

Esta iniciativa representa una oportunidad única para preservar y promover el cine asturiano, asegurando que las obras cinematográficas de cierta antigüedad, que se encuentran fuera del circuito comercial, se conserven para futuras generaciones y se pongan a disposición de un público más amplio, enriqueciendo así el patrimonio cultural y audiovisual de Asturias.

## **BASES**

### **1. Objeto de la iniciativa**

La presente iniciativa tiene por objeto la preservación del patrimonio cultural de producciones cinematográficas asturianas que carezcan de una copia digital idónea para su conservación, comunicación pública o distribución.

Las películas cinematográficas asturianas representan una parte esencial del patrimonio cultural del Principado de Asturias. La digitalización asegura la conservación a largo plazo de estas obras, evitando su deterioro o pérdida.

La iniciativa se alinea con el proceso de transformación digital en el que estamos inmersos adaptando contenidos analógicos a formatos digitales, mejorando así su calidad y accesibilidad.

La actuación pretende contribuir a la accesibilidad y difusión mediante los canales tradicionales de comunicación de RTPA, así como su web y plataforma digital, plataformas de cable, satélite e IPTV que emiten la señal de RTPA, promoviendo el cine asturiano tanto a nivel local como internacional.

El proceso de digitalización y difusión supone un apoyo al cine, la creación, y a su historia, conjuntamente con su reconocimiento y valorización.

### **2. Finalidad**

Son finalidades de la iniciativa:

a) Preservar el patrimonio cinematográfico y audiovisual asturiano mediante la digitalización de obras en soportes analógicos.

- b) Facilitar la conservación a largo plazo de dichas obras mediante su incorporación al archivo digital de RTPA, y su posible cesión a entidades públicas que compartan dicho objetivo.
- c) Favorecer la difusión cultural del cine asturiano y de su memoria audiovisual.
- d) Impulsar la transformación digital del patrimonio cinematográfico del Principado de Asturias.
- e) Apoyar y poner en valor la creación cinematográfica asturiana y su historia.

### **3. Definición de producción cinematográfica asturiana**

A los efectos de estas bases, tendrá la consideración de “producción cinematográfica asturiana” aquella obra audiovisual cinematográfica que reúna al menos uno de los siguientes criterios:

- a) Haber sido producida o coproducida por personas físicas o jurídicas con domicilio o establecimiento en el Principado de Asturias.
- b) Ser una película en la que, al menos, una de las personas que ostente la condición de autora de la obra (dirección, guion y/o composición de la banda sonora original) cumpla alguno de los siguientes requisitos de vinculación con el Principado de Asturias: estar empadronada en Asturias, haber nacido en Asturias, haber residido en Asturias de forma continuada durante, al menos, cinco años, o haber residido en Asturias de forma discontinua durante, al menos, diez años.
- c) Haber contado con una participación significativa de intérpretes o del equipo técnico que cumplan algunos de los requisitos de vinculación con el Principado de Asturias establecidos en el apartado anterior.
- b) Haber sido rodada total o parcialmente en el territorio del Principado de Asturias.
- c) Tener una especial vinculación cultural, temática, o lingüística con Asturias.
- d) Haber sido beneficiaria de ayudas, subvenciones o programas de apoyo del Principado de Asturias o de entidades públicas asturianas.

La valoración del carácter asturiano de la obra corresponderá a la Comisión de Selección prevista en estas bases conforme a los criterios anteriormente expuestos.

### **4. Requisitos de participación**

Podrán participar los titulares de derechos de propiedad intelectual o quienes acrediten disponer de facultades suficientes para autorizar los usos previstos en estas bases.

Las obras deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Haber sido realizadas con anterioridad a la convocatoria.
- b) No disponer de una copia digital técnicamente idónea para su emisión, preservación o distribución.

- c) Encontrarse en alguno de los formatos admitidos por RTPA.
- d) Permitir técnicamente su digitalización en función de la disponibilidad técnica existente.
- e) Respetar la normativa vigente, y los principios y objetivos del servicio público de comunicación audiovisual establecidos en el Mandato Marco de RTPA (BOPA, núm 130, de 8-VII-2025)

## **5. Formatos admitidos**

Podrán admitirse, entre otros, los siguientes formatos:

- DVCPRO
- DVCAM
- XDCAM
- BETACAM SP
- BETACAM DIGITAL
- BETACAM SX
- VHS

La admisión definitiva quedará condicionada a la viabilidad técnica de los procesos de digitalización disponibles en cada momento en RTPA.

## **6. Solicitudes**

Las solicitudes deberán presentarse exclusivamente a través de la página web de RTPA ([www.rtpa.es](http://www.rtpa.es)), cumplimentando el formulario habilitado en la referida página web e incluirán:

- a) Datos identificativos del solicitante.
- b) Identificación y descripción de la obra, incluyendo, en su caso, su trayectoria en festivales, premios, reconocimientos obtenidos, participación en muestras o ciclos cinematográficos, así como cualesquiera otros datos relevantes para valorar su interés cultural, histórico, artístico o patrimonial.
- c) Información técnica sobre el soporte original.

## **7. Declaración responsable y titularidad de derechos**

La persona solicitante deberá declarar responsablemente, conforme al modelo que se adjunta como Anexo I:

- a) Que ostenta la titularidad de los derechos de propiedad intelectual necesarios o dispone de los derechos necesarios para autorizar a RTPA los usos que se especifican en el apartado 8 de estas bases, así como ceder los derechos de comunicación pública que se detallan en el referido apartado 8.
- b) Que la obra no vulnera derechos de terceros.
- c) Que autoriza los usos previstos en estas bases.
- d) Que mantendrá indemne a RTPA frente a reclamaciones derivadas de la falta de derechos o autorizaciones.
- e) Que está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social
- f) Que acepta íntegramente las presentes bases.

### **8. Autorizaciones y cesión de derechos**

La participación en esta iniciativa implicará el otorgamiento a favor de RTPA de una autorización no exclusiva, gratuita y limitada a los usos previstos en estas bases, para:

- a) La digitalización de la obra.
- b) La conservación y archivo de la copia digital resultante.
- c) La incorporación de dicha copia al archivo audiovisual de RTPA. La autorización para que RTPA ceda y entregue una copia digital a cualesquiera entidades públicas cuya finalidad sea recuperar, preservar, restaurar, documentar, catalogar o custodiar el patrimonio cinematográfico del Principado de Asturias.
- e) La comunicación pública de la obra mediante:
  - La emisión en televisión en abierto y gratuita en un único pase y en un plazo máximo de 24 meses desde la finalización del proceso de digitalización en el ámbito territorial del Principado de Asturias
  - Y la emisión simultánea (“simulcast”) a través de la web de RTPA y/o plataforma digital, plataformas de cable, satélite e IPTV que emiten la señal de RTPA
- f) En su caso, y únicamente si así se autoriza expresamente, la puesta a disposición de la obra en la web o plataformas digitales de RTPA.

### **9. Naturaleza de la digitalización**

La digitalización y preservación digital de la obra tendrá carácter gratuito para el titular de derechos.

Dicha actuación constituye una medida de preservación patrimonial y conservación audiovisual, sin que implique contraprestación económica entre las partes.

La autorización de comunicación pública regulada en estas bases se configura como una licencia vinculada a los fines culturales y de difusión de la iniciativa.

### **10. Proceso de digitalización y preservación**

La digitalización se realizará mediante procedimientos técnicos adecuados para garantizar la mejor reproducción posible del material original.

Las copias digitales resultantes serán conservadas en el archivo audiovisual de RTPA conforme a criterios de preservación del servicio público de comunicación del Principado de Asturias.

RTPA no garantiza la restauración integral de materiales deteriorados ni la recuperación de soportes técnicamente inviables.

### **11. Difusión de las obras**

Las obras seleccionadas podrán formar parte de ciclos, programas o acciones culturales dedicadas al cine asturiano.

La autorización de emisión comprenderá un único pase televisivo y su simulcast asociado.

Dicha emisión podrá realizarse en un plazo máximo de veinticuatro (24) meses desde la finalización del proceso de digitalización.

Cualquier uso adicional requerirá autorización expresa del titular de derechos.

### **12. Beneficios para los titulares de derechos**

La participación en la iniciativa permitirá:

- a) La preservación digital de la obra sin coste.
- b) La conservación de materiales audiovisuales de valor histórico o cultural.
- c) La visibilización de obras.
- d) La posible incorporación futura a proyectos culturales o de difusión audiovisual impulsados por RTPA y/o otras entidades públicas que persigan fines culturales análogos.

### **13. Criterios de selección**

En función del número de solicitudes, la valoración de las mismas tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- a) La condición de película, así como su valor cultural, histórico o patrimonial de la película. Quedan excluidas las meras grabaciones de eventos, retransmisiones o acontecimientos.
- b) Riesgo de deterioro o pérdida del soporte original.
- c) Relevancia de la obra para la memoria audiovisual asturiana.
- d) Viabilidad técnica de la digitalización.

f) Adecuación a los principios y objetivos de RTPA establecidos en su Mandato Marco.

#### **14. Comisión de Selección**

La evaluación de solicitudes corresponderá a una Comisión de Selección integrada por representantes de RTPA y, en su caso, de Asturias Paraíso Natural Film Commission u otras entidades colaboradoras.

La Comisión podrá solicitar aclaraciones, documentación complementaria o informes técnicos cuando resulte necesario.

Una vez confirmada la selección de la obra, los materiales físicos deberán ser entregados por los solicitantes en el plazo de un mes natural. Una vez realizado el proceso de digitalización, deberán ser retirados por los solicitantes también en el plazo de un mes, y siempre a su cargo.

#### **15. Obras no seleccionadas**

Las obras no seleccionadas no serán objeto de digitalización dentro de la presente iniciativa.

RTPA podrá conservar exclusivamente los datos necesarios para la gestión de la solicitud conforme a la normativa aplicable.

#### **16. Protección de datos**

Los datos personales facilitados serán tratados por RTPA con la finalidad de gestionar la presente iniciativa, tramitar la solicitud y ejecutar las actuaciones y acciones promocionales derivadas de la misma. El tratamiento se realizará conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 y en la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

Las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y demás derechos reconocidos legalmente.

**RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO** RADIOTELEVISIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS SAU  
Camín de las Clarisas, 263, 33203 Gijón, Asturias  
Correo electrónico, departamentojuridico@rtpa.es

#### **FINALIDADES PRINCIPALES DEL TRATAMIENTOS**

Utilizar los datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso única y exclusivamente para para cumplir con las obligaciones derivadas de las bases y autorización subsiguiente

**DESTINATARIOS DE LOS DATOS** Autoridades públicas, reguladores u órganos gubernamentales o jurisdiccionales en aquellos supuestos en que es necesario hacerlo por ley, normativa autonómica o local o en el cumplimiento de obligaciones regulatorias

**DERECHOS DE PROTECCIÓN DE DATOS** Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión,

limitación y oposición al tratamiento de datos, portabilidad de datos, y a no ser objeto de decisiones automatizadas, mediante escrito acompañado de documento acreditativo de su identidad (mediante copia de DNI o equivalentes) en el siguiente email [departamentojuridico@rtpa.es](mailto:departamentojuridico@rtpa.es)

**INFORMACIÓN ADICIONAL** Puede consultar la información adicional detallada sobre nuestra Política de Privacidad en nuestra página web RTPA (<http://www.rtpa.es>).

#### **17. Aceptación de las bases**

La presentación de la solicitud implica la aceptación íntegra de las presentes bases y de las decisiones adoptadas por RTPA en relación con su aplicación.

#### **18. Legislación aplicable y jurisdicción**

Las presentes bases se regirán por la legislación española.

Para cuantas controversias pudieran derivarse de su interpretación o ejecución, las partes se someterán a los Juzgados y Tribunales de Asturias que resulten competentes conforme a la normativa aplicable.

A la fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y RRHH

(en representación de RTPA)

**ANEXO I**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./D<sup>a</sup>..... con NIF N<sup>º</sup>.....

En nombre propio

O

En representación de la empresa

.....  
con NIF n<sup>º</sup> .....en calidad de

.....  
en relación con la solicitud de digitalización de la obra audiovisual titulada \_\_\_\_\_ en el marco de la iniciativa

**Asturias.FilmAs en digital**

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que el solicitante:**

1.- Ostenta la titularidad de los derechos de propiedad intelectual necesarios o dispone de los derechos necesarios para autorizar a RTPA los usos que se especifican en el apartado 8 de las bases, así como ceder los derechos de comunicación pública que se detallan en el referido apartado 8.

2.- La obra no vulnera derechos de terceros.

3.-Autoriza los usos previstos en las bases de la iniciativa Asturias.FilmAS en digital.

4.-Se compromete a mantener indemne a RTPA frente a reclamaciones derivadas de la falta de derechos o autorizaciones en relación con los usos que RTPA haga de la obra, definidos en el apartado 8 de las bases.

5.-Está al corriente del pago de las obligaciones tributarias (estatales y autonómicas) y en su caso, de las obligaciones con la Seguridad Social

Con la firma de la presente declaración manifiesta la íntegra aceptación de las bases de la iniciativa Asturias.FilmAS en digital.

Y para que así conste y surta sus efectos ante Radiotelevisión del Principado de Asturias SA Unipersonal, firma la presente solicitud y declaración responsable

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

Fdo. \_\_\_\_\_

*(firma del solicitante)*

